



DECRETO # 155

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 19 de febrero de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 26 de febrero de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2508/2016 de fecha 18 de Agosto del 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ORDEN	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %	
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)		
1	IMPUESTOS	2,128,807.00	593,700.00	2,722,507.00	\$2,618,010.90	2,618,010.90	-	104,496.10	-3.84
4	DERECHOS	1,830,398.00	200,600.00	2,030,998.00	1,822,707.19	1,822,707.19	-	208,290.81	-10.26
5	PRODUCTOS	365,018.00	269,000.00	634,018.00	402,693.69	402,693.69	-	231,324.31	-36.49
6	APROVECHAMIENTOS	237,207.00	345.14	237,552.14	174,698.56	174,698.56	-	62,853.58	-26.46
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	506,617.00	180,000.00	686,617.00	642,976.54	642,976.54	-	43,640.46	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	27,390,041.00	9,181,264.96	36,571,305.96	32,699,639.96	32,699,639.96	-	3,871,666.00	-10.59
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	3.00	150,000.00	150,003.00	50,000.00	50,000.00	-	100,003.00	0.00
	TOTAL	32,468,092.00	10,674,910.10	43,033,002.10	38,410,726.84	38,410,726.84	-	4,622,275.26	-10.74

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$38'415,314.80, derivándose la diferencia de \$4,587.96, la cual corresponde a la cuenta de orden contable y no presupuestal denominada Otros Ingresos y Beneficios, informada en los dos últimos Estados Financieros antes citados.



DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO-VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO O AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,497,204.00	937,862.12	15,435,066.12	14,977,851.66	14,977,851.66	-457,214.46	-2.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,199,670.97	1,273,059.66	4,472,730.63	4,019,149.57	4,019,149.57	-453,581.06	-10.14
3000	SERVICIOS GENERALES	6,830,303.29	1,186,924.25	8,017,227.54	4,588,853.71	4,588,853.71	-3,428,373.83	-42.76
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,655,597.81	1,354,760.12	3,010,357.93	2,424,732.19	2,424,732.19	-585,625.74	-19.45
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	143,398.50	95,648.42	239,046.92	120,482.36	120,482.36	-118,564.56	-49.60
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,056,285.02	7,408,723.97	16,465,008.99	11,094,952.66	11,094,952.66	-5,370,056.33	-32.61
	TOTAL	36,402,459.59	12,195,564.55	48,598,024.14	38,184,608.16	38,184,608.16	-10,413,415.98	-21.43

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$35'944,521.61, derivándose la diferencia de \$3'976,684.89, correspondiente a los importes de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por \$120,482.36, Deuda Pública \$958,586.01 (pago de capital), cuentas de orden contable y no presupuestales, Inversión Pública \$2,897,616.69, correspondiente a Obras en Proceso del ejercicio 2015, así como \$0.03 Materiales y Suministros y -\$0.20 de Servicios Generales.



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos Revisados	% Fiscalizado
1	Impuestos	\$2,618,010.90	\$2,618,010.90	100
4	Derechos	\$1,822,707.19	\$1,822,707.19	100
5	Productos	\$402,693.69	\$402,693.69	100
6	Aprovechamientos	\$174,698.56	\$174,698.56	100
7	Ingresos por venta de bienes	\$642,976.54	\$642,976.54	100
8	Participaciones y Aportaciones			
	Participaciones	\$17,457,832.21	\$17,457,832.21	100
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas	\$50,000.00	\$50,000.00	100
	SUBTOTAL	\$23,168,919.09	\$23,168,919.09	100
8	Participaciones y Aportaciones			
	Aportaciones	\$9,292,614.00	9,292,437.85	100
	Convenios	\$5,949,193.75	\$5,949,193.75	100
	SUBTOTAL	\$15,241,807.75	\$15,241,631.60	100
	TOTAL	\$38,410,726.84	\$38,410,550.69	100

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	54983731-6	\$20,900,550.06	\$15,004,888.33	71.79%
Predial	55066879-4	\$2,752,857.57	\$2,002,930.51	72.76%
SUBTOTAL		\$23,653,407.63	\$17,007,818.84	71.90%
Fuente de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	268424932	\$ 4,856,249.45	\$ 4,856,249.45	100.00
Fondo IV	268424941	\$ 4,112,652.87	\$ 4,112,652.87	100.00
SUBTOTAL		\$ 8,968,902.32	\$ 8,968,902.32	100.00

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuente de financiamiento de programas convenidos estatales y federales				
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)	408885160	\$ 1,520,198.33	\$ 1,208,043.12	79.47
Contingencias Económicas B	280358187	\$ 3,523,007.47	\$ 3,358,041.63	95.32
Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal	270041819	\$ 600,508.96	\$ 500,470.46	83.34
Fondo de infraestructura Deportiva	270041800	\$ 999,429.20	\$ 999,000.00	99.96
SUBTOTAL	\$ 6,643,143.96	\$ 6,065,555.21	91.31	



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	955,500.00	649,093.64	222,540.89	34.28

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

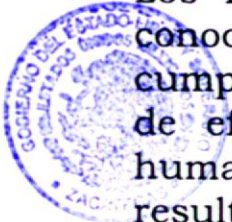
ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	Movimientos de enero a diciembre 2015		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2015
		Disposición	Amortización		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 689,360.36	\$9'139,993.26	\$9'415,358.64	-\$ 275,365.38	\$ 413,994.98
Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo	\$21,630.07	12'859,284.27	12'880,914.33	-\$ 21,630.06	\$0.01
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$594,250.95	\$1'521,133.13	\$1'642,099.85	-\$ 120,966.72	\$473,284.23
Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$3'398,000.00	2,000,000.00	\$3'398,000.00	-\$1'398,000.00	\$2'000,000.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	\$21,169.90	\$1,788.31	\$17,319.91	-\$ 15,531.60	\$5,638.30
Deuda Pública a Largo Plazo	\$2'531,839.19	\$ 0.00	\$808,908.84	-\$ 808,908.84	\$1'722,930.35
TOTAL	7'256,250.47	43'883,368.83	\$46'523,771.43	-\$ 2'640,402.60	\$4'615,847.87

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2015, presentados por el municipio de Tepechitlán.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.18 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
	Margen de Seguridad	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de margen de seguridad para solventar contingencias.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$46'523,771.43 que representa el 121.84% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 14.74% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 85.26% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 33.88% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 11.15% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado positivo del 1.13 de equilibrio financiero en la administración de los recursos.
	Proporción del Gasto de Operación Sobre el Gasto Total	El gasto total del ejercicio asciende a \$38'184,608.16, siendo el gasto de operación de \$23'706,337.30, el cual representa 62.08% sobre el total ejercido.
	Proporción de Gasto en Nómina Sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$23'706,337.30, siendo el gasto en nómina de \$14'977,851.66, el cual representa el 63.18% del gasto de operación.
	Índice de Tendencias en Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 desciende a \$14'977,851.66, representando este un -0.18% de decremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$15'004,604.26.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	95.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	9.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	81.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.0
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	98.9
Gasto en Seguridad Pública	1.1
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0

c) Resumen de indicadores.

CONCEPTO	Valor del Indicador %						
	PMO	FIII	FID	PDZP	CE	FPDM	PXP
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 02 de mayo de 2015 (% ejercido del monto asignado).	67.9	99.7	100	91.7	100	100	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	100	0.0	0.0	22.2	0.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100	100	77.8	100	100	0.0

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 69.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Tepechitlán, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.18
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.54
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	2.76
	Total	10.00	8.48

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/415/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	12	6	2	Promoción Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	2
			3	Seguimiento Ejercicios Posteriores	3
			1	Promoción para Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	36	5	31	SIOIC	31
Subtotal	48	11	37		37
Acciones Preventivas					
Recomendación	3	1	2	Recomendación	2
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	8	0	8	SEP	8
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	23	1	21	Promoción Fincamiento Responsabilidad Administrativa	21
			2	Recomendación	2
			2	Recomendación	2
Subtotal	34	2	35		35
TOTAL	82	13	72		72

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de

coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/46-001-01 AF-15/46-005-01, AF-15/46-007-01, AF-15/46-010-01, AF-15/46-013-01, AF-15/46-015-01, AF-15/46-017-01, AF-15/46-019-01, AF-15/46-021-01, AF-15/46-023-01, AF-15/46-027-01, PF-15/46-005-01, PF-15/46-007-01, PF-15/46-026-01, PF-15/46-029-01, PF-15/46-032-01, PF-15/46-034-01, PF-15/46-037-01, PF-15/46-039-01, OP-15/46-003-01, OP-15/46-012-01 y la derivadas de Pliego de observaciones la acción número PF-15/46-001-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, correspondientes a las acciones AF-



15/46-029, PF-15/046-042, PF-15/046-043, OP-15/46-014, OP-15/46-015, por no haber contestado ni atendido las acciones derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control núm. AF-15/46-002, AF-15/46-004, AF-15/46-006, AF-15/46-008, AF-15/46-011, AF-15/46-014, AF-15/46-016, AF-15/46-018, AF-15/46-020, AF-15/46-022, AF-15/46-024, AF-15/46-026, AF-15/46-028, PF-15/046-002, PF-15/046-004, PF-15/046-006, PF-15/046-008, PF-15/046-011, PF-15/046-013, PF-15/046-015, PF-15/046-017, PF-15/046-019, PF-15/046-021, PF-15/046-023, PF-15/046-025, PF-15/046-028, PF-15/046-031, PF-15/046-033, PF-15/046-036, PF-15/046-038 PF-15/046-041, OP-15/46-002, OP-15/46-005, OP-15/46-009 y OP-15/46-013; las de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo PF-15/46-026, PF-15/46-029, PF-15/46-032, PF-15/46-034, PF-15/46-037, PF-15/46-039, OP-15/46-003 y OP-15/46-012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-46-2015-006/2016, por la cantidad de **\$38,407.18** (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 18/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- AF-15/46-009.- Por la cantidad de \$29,199.14 (VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos para la presentación de artistas de las que no se anexó la comprobación fiscal correspondiente, ni evidencia documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del Patronato de la Feria; la documentación presentada para solventar el importe observado presentó inconsistencias, como que los contratos se elaboraron a nombre de un particular y las facturas se expidieron por una Persona Moral y no se encontró antecedente de la creación de Pasivo o registro en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental a nombre de quien expide las facturas, por lo que el soporte que se presentó no corresponde a la erogación efectuada mediante la expedición de cheque. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Ramón Vázquez Estrada, Ma. Del Refugio Covarrubias Espinoza, Mercedes González Mejía y Pablo Correa Chávez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Presidente del Patronato de la Feria 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directos los dos últimos mencionados.



- PF-15/46-003.- Por la cantidad de \$9,208.04 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con recursos federales por concepto de combustibles, omitiendo presentar bitácora con los el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizan y del Contralor Municipal que valida el gasto; nombre del responsable del vehículo, área de asignación, datos de la factura y de los vales, con fecha, folio, proveedor y los vales de combustible no indican el kilometraje, marca, modelo, placas y número económico del vehículo al que se suministra, los tickets de venta expedidos por el proveedor por el suministro de combustible solo comprueban un importe de \$7,969.15, faltando los correspondientes por la cantidad de \$1,238.89, además las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III en la vertiente de Gastos Indirectos para el pago de combustible se consideran improcedentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A, último párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Ramón Vázquez Estrada, Mercedes González Mejía y Carlos Alberto Luna Berumen, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los dos últimos mencionados.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS

POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$38,407.18 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 18/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, al primer día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA


DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

SECRETARIA


**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA


DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO